

Orígenes de una política formativa europea

Raquel de la Fuente Anuncibay

Universidad de Burgos. Departamento de Ciencias de la Educación
C/ Villadiego, s/n. 09001 Burgos
raquelfa@ubu.es

Resumen

La formación y la educación, en el ámbito europeo, constituyen los principales vectores de identificación, pertenencia y promoción social. La sociedad del futuro será una sociedad cognitiva. La verdadera riqueza de Europa reside en sus recursos humanos, en su potencial intelectual. Una utilización inteligente de los recursos humanos permitirá a Europa seguir siendo competitiva. El objetivo, por tanto, será el de garantizar a todos una formación permanente que permita el desarrollo de sus aptitudes, garantizando, así, que todos los ciudadanos obtengan una formación lo más amplia posible.

Este planteamiento es complejo si consideramos que, en la actualidad, aproximadamente entre un 20 y un 25% de los jóvenes abandonan la escuela sin cualificación posterior, lo que para el nuevo milenio significa no sólo marginación escolar, sino también social. Por lo tanto, el incremento del nivel de formación de toda la población es, junto a la adaptación de ésta a las necesidades inmediatas del proceso de cambio, uno de los retos de los países industrializados, y ello se plasma a través de los programas de formación financiados por el Fondo Social Europeo, donde se promueven iniciativas y programas dirigidos a difundir la formación, la investigación y el desarrollo, factores que articulan la dimensión europea de la enseñanza.

Palabras clave: formación, promoción social, recursos humanos, cualificación, sociedad cognitiva.

Resum

La formació i l'educació en l'àmbit europeu constitueixen els principals vectors de la identificació, pertinença i promoció social. La societat del futur serà una societat cognitiva on l'autèntica riquesa europea residirà en el seu potencial intel·lectual. Una utilització intel·ligent dels recursos humans permetrà a Europa continuar sent competitiva. L'objectiu, per tant, serà garantir a tots una formació permanent que permeti el desenvolupament de les seves aptituds, i garantir, així, que tots els ciutadans obtinguin una formació al més àmplia possible.

Aquest plantejament és complex si considerem que en l'actualitat aproximadament entre un 20 i un 25% dels joves abandonen l'escola sense qualificació. En el nou mil·lenni aquest fet significa no només marginació escolar sinó també social. Per tant, l'increment del nivell de formació de tota la població és, conjuntament amb l'adaptació d'aquesta a les necessitats immediates del procés de canvi, un dels reptes dels països industrialitzats, que es plasma a través dels programes de formació finançats pel Fons Social Europeu, on es promouen iniciatives i programes dirigits a la formació, la investigació i el desenvolupament, factors que articulen la dimensió europea de l'ensenyament.

Paraules clau: formació, promoció social, recursos humans, qualificació, societat cognitiva.

Abstract. *Training: a challenger for Europe. Origins of a European training policy*

Training and education in Europe constitute «the principle vectors of identification, belonging and social advance». «The society of the future will therefore be a cognitive society», the true wealth of which will reside in Human Resources, in intellectual potential. All individuals must be guaranteed permanent education which allows them to develop their abilities, such that every citizen receives training.

This very positive affirmation is however tinged by some dark shadows: approximately 20 to 25% of young people leave school without going on to obtain any further qualification, and in the new millennium these people will be marginalised not only at school but also in society. Therefore, the increase in level of education of the whole population is, together with the adaptation of the population to the needs of the process of change, one of the challenges facing industrialised countries: This is given expression through training programmes financed by the European Social Fund, where initiatives and programmes are promoted aimed at spreading training, research and development resources, thus articulating the European dimension of teaching.

Key words: training, social advance, human resources, qualification, cognitive society.

Sumario

El reto de la formación para Europa	El Informe Delors sobre la educación para el siglo XXI y los programas comunitarios en el ámbito de la educación y la formación
Deficiencias detectadas y objetivos planteados	
Política educativa europea	Conclusión
	Bibliografía

El reto de la formación para Europa

La formación y la educación, en el ámbito europeo, constituyen los principales vectores de identificación, pertenencia y promoción social. A través de la educación y la formación, adquiridas en el sistema educativo institucional, en la empresa o de una forma más informal, los individuos serán los dueños de su destino y garantizarán su desarrollo, afirmando, tal y como ya señalara la Comisión de las Comunidades Europeas en 1995, que «la sociedad del futuro será, pues, una sociedad cognitiva».

Profundizando aún más en estos aspectos, todos reconocemos que de la educación y la formación se esperan la resolución de importantes problemas: la competitividad de las empresas, la crisis del empleo, la exclusión social y la marginación, pero lo cierto es que debe hacerse dentro de ciertos límites y en combinación con otras medidas —políticas, económicas, etc. (Comisión de las Comunidades Europeas, 1993; Junta de Castilla y León, 1997).

Domenico Lenarduzzi, director general de Educación y Cultura de la Comisión de la Unión Europea, señalaba que la verdadera riqueza de Europa reside en sus recursos humanos, en su potencial intelectual. No poseemos grandes espacios ni materias primas, pero poseemos un potencial intelectual líder del pensamiento. Una utilización inteligente de los recursos humanos le confiere a Europa seguir siendo competitivos. Por lo tanto, se ha de garantizar a todos una formación permanente que permita el desarrollo de sus aptitudes, garantizando así que todos los ciudadanos obtengan una formación.

Esta afirmación tan positiva encuentra algunas sombras. Aproximadamente entre un 20 y un 25% de los jóvenes abandonan la escuela sin una cualificación posterior, y en el nuevo milenio no sólo se les estará marginando en la escuela, sino también en la sociedad. No se puede tener una sociedad dual entre los que saben y los que no saben.

Hoy, más que nunca, la formación y la educación son la base de cualquier política (Lenarduzzi, 1999). Más aún, es evidente que las implicaciones derivadas de los cambios que se vienen produciendo en Europa para la formación y educación europeas, son complejas.

En efecto, habrá que reconocer el papel relevante de otros factores de índole económica y social, como el empleo, las infraestructura de transporte, las facilidades de comunicación, los requerimientos industriales. En este sentido, los informes europeos reflejan que la mejora de los sistemas de educación y formación es una «condición necesaria, pero no suficiente, para una mejora de la competitividad» (IRDAC, 1994: 5; Junta de Castilla y León, 1997).

La Europa actual ha de hacer frente a los nuevos cambios que se avecinan, ha de evolucionar y mantener su identidad, pero cuenta para ello con un importante potencial humano, tal y como afirmó Jacques Le Goff «hoy aún, como se ha dicho, la principal materia prima de Europa es probablemente su materia gris» (Comisión de las Comunidades Europeas, 1995: 50. Conclusión general).

Por tanto, el incremento del nivel de formación de toda la población es, junto a la adaptación de la formación a las necesidades inmediatas del proceso de cambio, uno de los retos de los países industrializados.

La importancia que se le otorga a la formación se pone de manifiesto al ser ésta unas de las áreas prioritarias en el discurso de los diferentes dictámenes y acuerdos, y se trata de una característica común al conjunto de países europeos (Comisión de las Comunidades Europeas, 1990, 1992, 1995; Consejo Superior de Cámaras, 1992; Homs i Ferret, 1993; Cano, López, Ortega, 1993; UGT, 1996; Jiménez, 1996; Junta de Castilla y León, 1997; Pistaky, 1998).

Se entienden, en este contexto, las afirmaciones del Tratado de la Unión Europea en su capítulo 3 sobre *Educación, formación profesional y juventud* (art. 127):

La Comunidad desarrollará una política de formación profesional que refuerce y complete las acciones de los estados miembros, respetando plenamente la responsabilidad de los mismos en lo relativo al contenido y la organización de dicha formación.

Con la entrada en vigor de este tratado el 1 de noviembre de 1993, se da un giro importante en la política de formación de la CEE, puesto que aporta modificaciones en materia de formación. Se atribuye al FSE un nuevo objetivo, referente a la adaptación de los trabajadores a las mutaciones industriales (objetivo 4), así como la aplicación por vez primera de una política de formación que apoye y complemente la de los estados miembros.

Por su parte, la Comisión Europea viene impulsando, a través de estos «dictámenes comunes», el diálogo social en materia de formación desde 1985.

Los dictámenes alcanzados entre los interlocutores sociales europeos: UNICE y CEEP (que representan a las confederaciones empresariales europeas) y la CES, como confederación sindical, se refieren al papel de la formación al introducirse las nuevas tecnologías, y a la educación como inversión prioritaria. Los interlocutores sociales coinciden en distintos aspectos relevantes:

- La consideración de la formación en todos los niveles de la empresa.
- La prioridad de la formación en aspectos como: formación de formadores, formación continua y reciclaje.
- La formación como inversión, fomentándola mediante desgravaciones fiscales a empresas.
- La conveniencia de consultar a los representantes de los trabajadores al programar acciones formativas en las empresas.
- La colaboración con los poderes públicos de los trabajadores y empresarios en la elaboración de políticas y programas de enseñanza de formación profesional (Cano, López, Ortega, 1993: 38).

En este sentido, se han desarrollado en todos los países políticas dirigidas a motivar a los individuos para que se actualicen y a promover una oferta de formación especializada acorde con las necesidades inmediatas del mercado de trabajo.

Como no podía ser de otra forma, y dada la nueva situación que vivimos, la sociedad española no está al margen de este desafío (Homs, 1993; Palafox, 1995; Pistaky, 1998; Arévalo, 1998).

Se hace necesaria, pues, una coordinación y descentralización de iniciativas y recursos, así como un compromiso por parte de los poderes políticos de compartir esfuerzos y medios para lograr los mejores resultados.

Sin embargo, las teorías y declaraciones políticas de estas intenciones tienen su plasmación operativa a través de los programas de formación financiados por el Fondo Social Europeo, donde se promueven iniciativas dirigidas a difundir el recurso de la formación, potenciar la investigación y el desarrollo de productos, técnicas y sistemas para el desarrollo personal.

La Comisión Europea apoya el intercambio de experiencias y la cooperación internacional en educación y formación por medio de programas e iniciativas supranacionales. A este respecto, la llamada a la colaboración para mejorar las competencias se dirige a las empresas, las escuelas, las instituciones de educación superior, los organizadores y los responsables educativos y formativos, las

ofertas educativas de los agentes sociales y económicos y las personas individuales implicadas en la formación inicial y continua (Pistaky, 1998).

Esta idea que venimos reiterando la vemos reflejada con rotundidad en el preámbulo del *Dictamen Común del 19 de junio de 1990*, en el que se trata de profundizar en el tema de la educación y la formación profesional inicial y continuada. Los participantes están de acuerdo en que el futuro de la Comunidad depende de la cualificación y de la eficacia de su población activa.

Por ello, para que los ciudadanos de los «estados miembros de la Comunidad puedan enfrentarse con éxito a los nuevos desafíos y sacar provecho a las nuevas oportunidades, es fundamental que exista una educación básica y una formación profesional de calidad». Esta formación básica y continuada les va a proporcionar las cualificaciones necesarias para adaptarse a la competitividad de las empresas, a las nuevas tecnologías, sacar provecho de las oportunidades que se presenten y promover el desarrollo de las empresas y los trabajadores en beneficio de todos (Dictamen, 19 de junio de 1990; MTSS, 1994: 178).

Deficiencias detectadas y objetivos planteados

Pero, por otra parte, se señalan deficiencias en las que coinciden diferentes sectores sociales y agentes implicados (sistemas de educación y formación, padres, agentes sociales, etc.). Entre éstas, cabe señalar: el abandono temprano del sistema escolar en toda la Unión Europea, en comparación con otros países como EEUU y Japón; el fracaso escolar, que conlleva a una marginación social y económica en aumento; el índice de desempleo creciente; el desarrollo insuficiente de los sistemas de formación continua, la desigualdad de acceso a este tipo de formación, dificultades que se acrecientan más todavía en las PYMES; déficit en la aplicación de las nuevas tecnologías, y, por último, inexistencia real de un mercado europeo de las cualificaciones y profesiones, carencia de transparencia y limitado reconocimiento de los títulos (Comisión de las Comunidades Europeas, 1995).

Por ello, situándonos en la otra cara de la moneda, y al mismo tiempo que se concede una gran relevancia a la formación como mejora de la competitividad en Europa, se detecta el déficit de esta cualificación, a la vez que otros problemas, como se reflejaban ya en los planteamientos del IRDAC (Industrial Research and Development Advisory Committee of the Commission of the European Communities-Comité Consultivo para la Investigación y el Desarrollo de la Comisión Europea).

Se observa también una falta de sensibilidad social sobre la importancia que tiene la educación y la formación como eje estratégico para la competitividad de Europa. Esto se traduce en una escasez de estudios sobre predicción de las necesidades de cualificación o la falta de inversión en educación.

Unos años más tarde, en otro informe elaborado por el IRDAC (1994), sobre *Calidad e innovación*, se seguía manteniendo el pesimismo sobre la capacidad europea para mantener y expandir el Estado de bienestar, si bien deja-

ba una puerta abierta al conferirle a la educación y la formación (uno de los grandes activos de Europa) ser el elemento clave para que ésta pueda permanecer en la vanguardia mundial, construyendo industrias eficaces y altamente competitivas.

Por lo que respecta a los *objetivos*, tomamos como referentes los señalados en el *Libro Blanco: Enseñar y aprender, hacia la sociedad cognitiva* (Comisión de las Comunidades Europeas, 1995: 47), que se constituyen en un compromiso firme de las políticas formativas comunitarias:

- Se fomentará la adquisición de nuevos conocimientos.
- Debería haber una relación más intensa entre los centros educativos y las empresas.
- Hay que tomar medidas para prevenir la exclusión social.
- Todo el mundo debería dominar tres idiomas comunitarios. Habría que «democratizar» el aprendizaje de varios idiomas.
- Habría que dar un mismo tratamiento a la inversión material y a la inversión específica en educación.

Asimismo, entre los objetivos generales y las orientaciones se resalta la necesidad de valorar el capital humano, durante la vida activa, a través de los diferentes sistemas de formación profesional, la inicial y la continua (Valerio, 1989; IRDAC, 1991; Comisión de las CE, 1993; Arévalo, 1998).

Política educativa europea

La idea general sobre la que se aglutina la política educativa europea es la de que la educación y la formación sean los catalizadores de una sociedad que se encuentra en pleno cambio, de forma que éstas han de dar las respuestas adecuadas que permitan abordar los distintos problemas y dificultades con que se encuentra el mundo económico y social de estos momentos.

Así, el sistema educativo ha de cumplir una doble función: por una parte, como instrumento de política activa con el mercado de trabajo —los estados miembros de la UE consideran imprescindible promover actividades de formación continua, mejorando la formación inicial y preventiva que impida la acumulación de los jóvenes en el paro debido a una insuficiente cualificación— y, por otra parte, la mejora en educación y formación, lo que repercutirá en el incremento de la competitividad y en la asimilación de la nueva tecnología.

Sobre esta base se plantean los diferentes objetivos y actuaciones dirigidas a potenciar actuaciones del sistema.

Con el tratado de Amsterdam se ofrece la base legal para actuar a escala europea. Los gobiernos se comprometen a orientar sus políticas de empleo en consonancia con la política económica de la comunidad y promover una mano de obra cualificada y capaz de adaptarse, así como mercados de trabajo que puedan reaccionar rápidamente ante los cambios económicos.

Hemos, pues, de enmarcar esta política de actuación dentro del proceso global de desarrollo de Europa y sus aspectos clave:

- Creer en la idea de cooperación.
- Aceptar las diferencias nacionales.
- La ampliación de la UE.
- UME (Unión Monetaria Europea).
- Reforzar las nuevas formas de cooperación (Pistaky, 1998).

También el título VIII del *Tratado de la Unión Europea (Maastricht)* «*Política Social, de Educación, de Formación profesional y de Juventud*» incluye los artículos 126 y 127 específicos sobre educación y formación profesional. Ambos constituyen la base jurídica para desarrollar la dimensión europea de la enseñanza (Gomis, 1995).

En síntesis, parece evidente en el pensamiento de la Comunidad que, aún considerando esencial la diversidad inherente a los sistemas educativos tradicionales, se trata de lanzar iniciativas que engloben a todos los miembros, precisamente por esto se ha concretado en dictámenes importantes de la Unión. El artículo 126 dice: «La comunidad llevará a cabo una política de formación profesional que apoye y complemente las acciones de los estados miembros y, si fuese necesario, apoyando y complementando sus acciones».

Este artículo establece seis acciones de la Comunidad para apoyar las políticas de los estados miembros sobre educación. Se trata de:

- Desarrollar la dimensión europea de la enseñanza, principalmente a través del aprendizaje y de la difusión de las lenguas de los estados miembros.
- Favorecer la movilidad de estudiantes y profesores, fomentando el reconocimiento de títulos y periodos de estudio.
- Promover la cooperación entre los centros docentes.
- Incrementar el intercambio de información y experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación.
- Favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos.
- Fomentar el desarrollo de la educación a distancia.

En cuanto a la formación profesional, se desarrolla en el artículo 127, y en él se determina que «la Comunidad llevará a cabo una política de formación profesional que apoye y complemente las acciones de los estados miembros», se respeta así la responsabilidad de cada estado, en particular quienes han de establecer los contenidos y la organización de su formación profesional.

Se establecen, así, cinco formas de actuación de la Comunidad:

- a) Facilitar la adaptación a las transformaciones industriales, especialmente mediante la formación y la reconversión profesionales.
- b) Mejorar la formación profesional inicial y permanente, para facilitar la inserción y la reinserción profesional.
- c) Facilitar el acceso a la formación profesional y favorecer la movilidad de los educadores y de las personas en formación, especialmente de los jóvenes.

- d) Estimular la cooperación en materia de formación entre centros de enseñanza y empresas.
- e) Incrementar el intercambio de información y experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los estados miembros.

Ambos artículos serán desarrollados por los programas Sócrates y Leonardo da Vinci, respectivamente (Junta de Castilla y León, 1997: 30-39; Gómez, Álvarez, Granados, 1997).

Lo más importante de esta política educativa comunitaria es que se respeta así el principio de subsidiariedad en el campo de la formación y la educación.

Otros artículos del tratado que hacen referencia a estos aspectos son:

- Artículo 3 (p) «la contribución a la enseñanza y a una formación de calidad, así como al desarrollo de las culturas de los estados miembros» como uno de los objetivos que se propone la Comunidad.
- En el artículo 57 se plantean las directivas «para el reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos» (Gomis, 1995).

En cuanto a las medidas institucionales para llevar a efecto sus objetivos, la Comisión Europea se compone de 23 direcciones generales, que pueden crear áreas específicas para educación y formación. En 1994 se creó la dedicada a Educación, Formación y Juventud. Asimismo, también puede establecer oficinas técnicas o unidades de coordinación en los países miembros como apoyo a los programas de fomento.

La Comisión puede tomar medidas en el campo educativo-formativo a través de recomendaciones, que no son vinculantes para los estados miembros, y directivas, que son vinculantes y deben ser traducidas a leyes nacionales.

La principal fuente de financiación comunitaria que tiene el mercado laboral y las medidas dentro del ámbito de formación profesional dirigidas al reciclaje y a la actualización de los trabajadores proviene del Fondo Social Europeo, que forma parte de la política de los fondos estructurales, como instrumentos financieros al servicio de la política de cohesión económica.

El Informe Delors sobre la educación para el siglo XXI y los programas comunitarios en el ámbito de la educación y la formación

Con el informe que el director general de la UNESCO, Mayor Zaragoza, confió a una comisión internacional, presidida por Jacques Delors, con el objetivo de reflexionar sobre la educación en el siglo XXI, se plasma la importancia que para las personas y las sociedades tiene la educación en sus diferentes dimensiones, y considera a las políticas educativas como un proceso permanente de enriquecimiento, tanto de los conocimientos como de las personas.

En la introducción al capítulo «La educación o la utopía necesaria» se hace referencia explícita a la educación como un instrumento de progreso hacia ideales de paz, libertad y justicia social, permitiendo que todos puedan

hacer desarrollar su talento, capacidad creativa, responsabilizarse de sí mismo y realizar su proyecto personal. «La educación es todo lo que la humanidad ha aprendido sobre sí misma» (Delors, 1996: 13-36).

Dentro de la necesaria cooperación entre los países, y en el marco de la importancia que tiene la educación para toda la sociedad, se insta a los países para que impulsen la educación desde sus políticas económicas y financieras.

Asimismo, se señala que la educación ha de estructurarse en cuatro aprendizajes fundamentales, que serán para cada uno los pilares del conocimiento, y que cualquier sistema de enseñanza estructurada debe atender de manera equivalente estos cuatro pilares:

— *Aprender a conocer*: para aprender a comprender el mundo que nos rodea y desarrollar capacidades profesionales para comunicarnos con los demás. Este conocimiento que se extiende también a los adultos ha de proporcionar placer por comprender, conocer y descubrir. En cuanto a la enseñanza, ha de entenderse simultaneando una enseñanza básica y una amplia cultura general con una profundización en un número pequeño de materias.

Además, supone *aprender a aprender*, para poder aprovechar la educación a lo largo de toda la vida.

— *Aprender a hacer*: vinculado más a la formación profesional, se plantea cómo enseñar al alumno a poner en práctica sus conocimientos, y cómo adaptar la enseñanza a los requisitos de un mercado de trabajo variable. Se resalta la noción de competencia profesional, destacando aquellas que le proporcionan flexibilidad para adaptarse a la creciente complejidad de las economías y a trabajar en equipo.

— *Aprender a vivir juntos*: *aprender a vivir con los demás*: desarrollando la comprensión del otro, diferentes formas de interdependencia —realizar proyectos comunes y preparar para tratar conflictos—, fomentando el conocimiento de los demás, de sus culturas, sus diferencias y espiritualidad.

Se ha de superar la situación competitiva y de éxito individual que la sociedad favorece y participar en proyectos comunes a lo largo de toda la vida.

— *Aprender a ser*: el desarrollo de la persona como globalidad es un principio fundamental: cuerpo y mente, inteligencia, sensibilidad, sentido estético, responsabilidad, espiritualidad.

La educación ha de proporcionar la posibilidad de adquirir un pensamiento autónomo y crítico y elaborar un juicio propio. La imaginación y la creatividad serán particularmente importantes en un mundo en cambio permanente.

Estos pilares de la educación no han de limitarse a un solo momento de la vida o a un solo lugar, sino que la educación ha de extenderse a lo largo de toda la vida (Delors, 1996: 95-125).

No podemos dejar de hacer mención a los programas que han articulado la dimensión europea de la enseñanza, desarrollados en dos grandes etapas que

se han sucedido en este ámbito. Especialmente nos interesa el programa europeo Leonardo da Vinci, por constituirse en el referente obligado que recoge el testigo de programas anteriores para desarrollar las distintas acciones de formación profesional comprendidas entre los años 1995 y 2000.

El objetivo de la Unión Europea consiste en (respetando las competencias de cada nación) incrementar los intercambios de información entre las diferentes naciones, favorecer la movilidad de los estudiantes y de sus conocimientos, mejorando la calidad de la educación y el reconocimiento de las cualificaciones.

Los programas de acción promovidos por la Unión Europea abarcan objetivos como la educación, la lucha contra el desempleo y la formación profesional y continua (Junta de Castilla y León, 1997).

Podemos diferenciar dos grandes etapas en el desarrollo de tales programas a partir de la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea firmado el primer día de noviembre de 1993.

La primera etapa se enmarca dentro del «marco comunitario» establecido por los tratados fundacionales de la Comunidad Europea y por el Acta Única Europea. La política educativa en esta etapa se plantea a partir de las conclusiones de la Cumbre de París de 1972, y se centrará especialmente en desarrollar políticas de empleo juvenil a través de la formación profesional.

Asimismo, los ministros de educación firman una «cooperación» europea en diferentes áreas y un programa de acción educativa, en 1976. También se aprueban las directivas para la homologación de algunas profesiones.

En cuanto a los programas relacionados con la educación, aparecen en 1985 los primeros de intercambio de estudiantes. El programa Erasmus era aprobado en 1987 y posteriormente se aprobaron casi una veintena.

Además de estos programas, en los años noventa se unieron a éstos (con la finalidad de reforzar las acciones de la Comunidad en materia educativa) algunas «iniciativas comunitarias» como Euroform, Now, Horizon.

Reproducimos un cuadro comparativo de los diferentes programas comunitarios de educación y formación durante los años 1985-1995 (tabla 1).

La segunda etapa viene a desarrollar los artículos 126 y 127 del Tratado de la Unión Europea, por el programa Sócrates, referente a materias de educación, y Leonardo, en materia de formación profesional.

Ambos programas aglutinaron, desde 1995, a la mayoría de los programas de formación y educación anteriores.

El programa Sócrates referido a la educación general. Promueve la cooperación en el campo educativo; la dimensión europea en las aulas; conocimiento lingüístico; movilidad tanto del profesorado como del alumnado; la educación a distancia; convalidaciones de periodos de estudio, de otros títulos y otras cualificaciones, el intercambio de información.

Continúa las acciones de otros programas y proyectos como Erasmus, Lingua y Arion y de la red EURYDICE; además de proyectos pilotos transnacio-

Tabla 1. Programas comunitarios de educación y formación (1985-1995).

Programa	Se inicia en	Fase actual	Contenido
ARION ¹	1986	1994-1995	Programa de visitas de estudio para especialistas en educación.
CAPITAL HUMANO Y MOVILIDAD ³	1990	1990-1994	Programa específico de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito del capital humano y de la movilidad.
COMETT II ²	1986	1990-1994	Programa de cooperación entre la universidad y la empresa en materia de formación en el campo de las tecnologías.
DELTA ³	1988	1994	Desarrollo del aprendizaje en Europa a través del progreso tecnológico.
EUROTECNET II ²	1986	1990-1994	Programa para fomentar la innovación en el sector de la formación profesional en el campo de las tecnologías.
ERASMUS II ¹	1987	1994-1995	Programa de acción comunitaria en materia de movilidad de los estudiantes universitarios. Incluye el sistema europeo de unidades capitalizables transferibles en la comunidad.
FORCE ²	1990	1991-1994	Programa sobre el desarrollo de la formación profesional continua de los trabajadores.
INTERCAMBIO DE JÓVENES TRABAJADORES ²	1964	1992-1994	Programa para el intercambio de jóvenes trabajadores en la Comunidad. Desde 1992 se integra en el programa PETRA II.
LA JUVENTUD CON EUROPA III	1988	1995-1999	Programa para el intercambio de jóvenes europeos.
LINGUA ^{1, 2}	1989	1994-1995	Programa de acción para promover el conocimiento de las lenguas extranjeras.
PETRA II ²	1991	1992-1994	Programa de acción para la formación y preparación de los jóvenes para la vida adulta y profesional.
TEMPUS II	1990	1994-1998	Programa de movilidad transeuropea en materia de estudios superiores (versión equivalente del programa Erasmus diseñado para la cooperación en materia educativa con los países de Europa oriental).

1. Desde 1995 forma parte del programa Sócrates.

2. Desde 1995 forma parte del programa Leonardo.

3. En la actualidad, dentro del IV programa marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Fuente: Junta de Castilla y León, 1997: *Formación y Empleo*: 31. Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

nales (de cooperación escolar); proyectos a favor de la escolarización de hijos de migrantes, profesionales itinerantes y gitanos y, por último, proyectos de cooperación en centros de enseñanza a distancia (Junta de Castilla y León, 1997; Gómez, Álvarez, Granados, 1997) (DOCE, 20-4-95).

Algunos ejemplos de proyectos que se han desarrollado dentro del programa Sócrates son: *Higher European Diploma in Administration and Direction (Hedam)*, diploma resultante de una cooperación académica entre universidades. *Proyecto para la enseñanza a distancia propuesto por la federación europea de asociaciones para la educación de los niños de trabajadores migrantes (Efecot)*: agrupa cuarenta asociaciones nacionales y agrupaciones responsables de estos colectivos. *Euroling*: material de aprendizaje informatizado destinado a los idiomas italiano, español y neerlandés en niveles elemental y medio. *Tradutech*: red europea de escuelas de traducción / interpretación – ERASMUS.

Diecec: red europea de cooperación entre ciudades en el sector de la educación intercultural – COMENIUS). *Adele*: aprendizaje de la dimensión europea en lenguas extranjeras – LINGUA. *Meithal*: la formación inicial de los profesores y la dimensión europea, entre otros (Comisión de las CE, 1995).

El programa Leonardo da Vinci. Aprobado en diciembre de 1994, pretende fomentar y complementar las políticas de formación profesional en los países miembros de la Comunidad, especialmente en lo que se refiere a la lucha contra el paro, al aportar una mano de obra mejor formada. Su duración en esta primera fase termina en el año 1999.

El programa Leonardo aparece en un momento en el que Europa ve la necesidad de reforzar la formación profesional como una de las estrategias para responder a los retos económicos y sociales del futuro, ya destacado en el *Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo* (Comunidades Europeas. Diario Oficial, 29/12/94: 340/8.24).

Algunos programas comunitarios gestionados por la Task-Force (Recursos Humanos, organismo de apoyo a la Comisión de las Comunidades Europeas) se integraron en el programa Leonardo, como: PETRA —formación inicial—, FORCE —formación continua—, EUROTENET —promoción de las cualificaciones vinculadas a la innovación tecnológica— y COMETT —colaboración entre Universidad y empresa.

Además, incluye acciones del programa LINGUA referidas a la formación profesional, y otras específicas con la Red IRIS, sobre la FP de la mujer (Junta de Castilla y León, 1997; Comisión de las Comunidades Europeas, 1992; Gómez, Álvarez, Granados, 1997).

Abarca, con sus acciones, todas las dimensiones y ámbitos de la formación profesional:

- a) Formación profesional inicial: su finalidad se centra en que los jóvenes accedan a una cualificación profesional reconocida.

- b) Formación continua: realizada por un trabajador de la Comunidad Europea durante su vida activa —*Continium*—, aprender durante toda la vida.
- c) Orientación profesional: prestación de consejos e informaciones en lo relativo a la elección y movilidad profesionales.
- d) Aprendizaje y formación abiertos y a distancia: cualquier tipo de formación profesional y autónoma que incluya la utilización de tecnologías y servicios de información y de comunicación, de forma tradicional y avanzada y el apoyo de servicios de orientación y tutorías individualizadas (Leonardo, 1999; DOCE, 29-12-94).

Sus actividades se extienden a: centros de formación profesional, empresas, sobretodo PYMES, las instituciones de enseñanza superior, los agentes sociales, las cámaras, las asociaciones, las autoridades públicas, los institutos de investigación.

Para contar con las subvenciones del programa, han de estar implicados al menos tres países miembros y las diversas acciones han de revestir una dimensión europea, además han de contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades del programa y a la transnacionalidad; debiendo promover: pluralidad de agentes; transversalidad entre sectores de formación, que facilite la trasferencia de las innovaciones; la previsión de las necesidades y la difusión de las innovaciones (Junta de Castilla y León, 1997; Gómez, Álvarez, Granados, 1997; Piskaty 1998).

El 1 de enero de 2000 se pone en marcha en Europa una nueva fase con un periodo de validez de siete años (hasta el 2006), contando con una inversión de 600 a 1.150 millones aproximadamente. Por otra parte, se prevé la movilización de 100.000 jóvenes de FP que pueden seguir un curso en otro país (Leonarduzzi, 1999).

Conclusión

Hemos partido de un concepto incuestionable en un entorno como es el europeo y, por extensión, el de los países desarrollados, como es el de la consideración de la formación como un factor de competitividad económica pero principalmente de promoción social, que queda avalado por los diferentes dictámenes, informes, proyectos y acuerdos europeos. Sin embargo, tal y como hemos señalado, de nada sirven unas ambiciosas políticas de formación con una clara dimensión europea si no van acompañadas por factores de desarrollo de índole social y económico.

A partir del análisis de las principales deficiencias y necesidades detectadas en Europa, las políticas de formación europea pretenden, a través de sus programas e informes, brevemente analizados, situar a una Europa que depende en gran parte de sus recursos humanos y su potencial intelectual en un lugar privilegiado.

Bibliografía

- ARÉVALO TURRILLAS, J. (1998). «El estado actual de la FP y perspectivas de futuro». Ponencia presentada en las Jornadas informativas sobre la nueva FP. *Educación de calidad; garantía de futuro. Burgos 29 de abril al 10 de mayo de 1998*.
- CANO J.; LÓPEZ, J.O.M. (1993). *La nueva formación profesional. Ramas, módulos profesionales y ciclos formativos*. Madrid: Escuela Española.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1990a). *Dictamen común sobre la enseñanza básica y la formación inicial y profesional y de adultos*. Bruselas, 19 de junio de 1990.
- (1990b). *Dictamen común sobre la transición de la escuela a la vida adulta y profesional*. Bruselas, 6 de noviembre de 1990.
- (1991). *Memorándum de la comisión sobre la formación profesional en la Comunidad Europea para los años 90*. Bruselas, 1991.
- (1992a). *Dictamen común sobre diplomas y certificados de formación profesional*. Bruselas, 13 de octubre de 1992.
- (1992b). *Propuesta de recomendación del Consejo sobre el acceso a la formación profesional continua*. Bruselas, 24 de diciembre de 1992.
- (1993). *Crecimiento, competitividad, empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI. Libro Blanco*. Bruselas-Luxemburgo.
- (1993). *Las mujeres y la formación*. Bruselas, diciembre de 1993.
- (1995). *Enseñar y aprender. Hacia la sociedad cognitiva. Libro Blanco sobre la educación y la formación*. Bruselas.
- (1997). *Amsterdam, 17 de junio. Un nuevo tratado para Europa*. Bruselas-Luxemburgo. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA (1992). *La formación profesional en el nuevo contexto europeo*. Madrid: Consejo Superior de Cámaras.
- DOCE (29-12-94). Decisión del Consejo, de 6 de diciembre de 1994, por la que se establece el *Programa de acción para la aplicación de una política de aplicación a la formación profesional de la Comunidad Europea*. Bruselas.
- (20-4-95). Decisión nº 819/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 1995, por la que se crea el *Programa de acción comunitaria SOCRA-TES*. Bruselas.
- GÓMEZ PÉREZ, J.M.; ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M.D.; GRANADOS IGLESIAS, J. (redacc. y coord.) (1997). *Fichas para la orientación profesional*. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura. Centro Nacional de Recursos. Secretaría General de Educación y Formación Profesional.
- DELORS, J. (1996). *La educación encierra un tesoro. Informe de la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI*. Madrid: Santillana. UNESCO.
- FERNÁNDEZ, P. (1999). «Formación: Un pasaporte para el futuro». Ponencia presentada en *Labora. Foro del empleo y la formación en Castilla y León*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- GRANIS, P.L. (1995). *Guía práctica del programa Leonardo*. Madrid: CETE-ITE.
- GRANFIELD (1996). *Proyecto Granfield. Cuatro años de investigación internacional en gestión estratégica de recursos humanos. Informe de conclusiones*. Barcelona: ESADE y Formació Continuada Les Heures. Universitat de Barcelona, Fundació Bosch i Gimpera.

- HOMS I FERRET, O. (1993). «La formación, una opción estratégica en Europa». En AAVV (1993). *Quaderns de tecnologia. Tecnologia i formació*, núm 7. Barcelona: ICT (Institut Català de Tecnologia).
- IRDAC (1991). «La insuficiencia de las cualificaciones profesionales en Europa». Noviembre de 1990, en *La formación profesional. Revista de trabajo*, nº 1. Marzo-abril. Madrid: MTSS.
- IRDAC (1994). *Calidad e innovación. Optimizar el potencial humano de Europa, reto de los sistemas de educación y formación*. Madrid: Comisión Europea, representación en España.
- JIMÉNEZ, B. (1996). *Claves para comprender la formación profesional en Europa y en España*. Barcelona: EUB.S.L.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (1997). *Formación y empleo*. Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- (1999). *Plan Regional de Empleo*. Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- LENARDUZZI, D. (1999). «La formación profesional en el marco europeo». Ponencia presentada en el congreso *La formación profesional. Un reto para el siglo XXI*. Madrid, 1y 2 de diciembre.
- LEONARDO (1999). http://consultoria.tgi.es/leonardo/prog_01.html. Programa europeo de formación profesional.
- MTSS (1994). *La formación profesional. Revista de trabajo*, nº 1. Marzo-Abril.
- PALAFIX, J.; MORA, J.G.; PÉREZ, F. (1995). *Capital humano, educación y empleo*. Valencia: Fundación Bancaja e Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas.
- PISKATY, G. (dir.) (1998). «Una Europa en proceso de cambio». En *Europa en Multimedia*, cap. 1. Comisión de la CE; Programa Leonardo. Coord. por la Cámara Federal de Economía de Austria. Viena. MANZ.
- (1998a). *Europa en Multimedia*. Comisión de la CE; Programa Leonardo. Coord. por la Cámara Federal de Economía de Austria. Viena. MANZ.
- (1998b). «La educación y la investigación». En *Europa en Multimedia*, cap. 3. Comisión de la CE; Programa Leonardo. Coord. por la Cámara Federal de Economía de Austria. Viena. MANZ.
- RAMÍREZ DEL RÍO, A. (1997). *Valoración de la formación. Como rentabilizar los costes de formación*. Madrid: Griker.
- UGT (1996). *Formación continua. Curso avanzado de agentes para la cogestión de la formación continua en las PYMES. Guía de material*. Madrid: UGT. Fondo Social Europeo. Escuela Julián Besteiro. Secretaría Confederal de Formación.